MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
Ley Nº 27281
Jr. Ricardo Palma Nº 249 – Ayacucho
Telefax. 066-318170

PUBLICADO
17 JUL 2015

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 011- 2015 - MDJN/A.

Jesús Nazareno, 16 de julio del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno en Sesión Ordinaria de fecha 15 de julio del 2015, aprobó la Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Manejo de Residuos sólidos del Distrito Jesús Nazareno;

VISTO:

El Informe N° 430-2015-MDJN-SGSM/AAG, Informe N° 117-2015-MDJN/WB-GM, Opinión Legal N°002-2015-MDJN/KHJ;

CONSIDERANDO:

Conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Los numerales 3.1) y 3.2) del Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, proveer el servicio de limpieza pública, determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios; asimismo, regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales.

Mediante Ley N° 27314, se aprobó la Ley General de Residuos Sólidos y su modificatoria al Decreto Legislativo N° 1065, el mismo que en su Artículo 10° preceptúa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son responsables de la gestión de residuos sólidos de origen domiciliario, comercial y de aquellas actividades que generen residuos similares a estos, en todo el ámbito de su jurisdicción, asegurando una adecuada prestación del servicio de limpieza pública, recolección y transporte de residuos en su producción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos.

El Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo 057-2004-PCM, precisa en el Artículo 23 que las Municipalidades distritales formulan sus Planes sobre el Manejo de Residuos sólidos, con participación de la ciudadanía, en coordinación con el Gobierno Regional, Autoridades de Salud Ambiental y demás autoridades competentes previstas en la Ley.

Mediante Informe N° 430-2015-MDJN-SGSM/AAG de fecha 24 de junio del 2015 remitido por el Sub Gerente de Servicios Municipales solicita aprobación del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del distrito de Jesús Nazareno.

La Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno y su equipo técnico, han elaborado la actualización del Plan de Manejo de Residuos Sólidos (PMRS) del Distrito de Jesús Nazareno, el cual establece las condiciones para una adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos en todo el ámbito distrital, desde la generación hasta su disposición final, asegurando una eficiente y eficaz prestación de los servicios y actividades.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 9°, inciso 8), artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL DISTRITO JESUS NAZARENO.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "Plan de Manejo de Residuos sólidos del distrito de Jesús Nazareno (PMRS), que como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Municipales la Implementación y ejecución del Plan de Manejo de Residuos sólidos del distrito de Jesús Nazareno, en coordinación con las demás unidades orgánicas de la municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DERÓGUESE, la ordenanza Municipal N° 246 2013-MDJN/A de fecha 11 de Julio del 2013.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de secretaria general la publicación de la presente Ordenanza en el diario Oficial de la ciudad y en el de mayor circulación, así como en el portal Institucional, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO.-DISPONER, la vigencia de la presente Ordenanza Municipal al día siguiente de su publicación.

POR CUANTO:

De conformidad por lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades promulgo la presente ordenanza, en consecuencia ordeno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
ALCALDE
ADRIEL VALENZUELA PILLIHUAMAN
ALCALDE